

El sistema español para la digitalización de las importaciones de productos pesqueros: SIGCPI

Resumen

España cuenta con un sistema informático para el control de las importaciones de productos pesqueros, denominado Sistema Integrado de Gestión y Control de la Pesca Ilegal (SIGCPI). Es la respuesta del gobierno español a la necesidad de incrementar la eficiencia de los controles sobre los productos pesqueros importados de terceros países. Introducido en 2010, este sistema obedece a la necesidad de disponer de un sistema de control de importaciones eficiente, tal como se recoge en el Reglamento de la UE para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Reglamento INDNR).

Actualmente se está implementando una nueva funcionalidad, para vincular el sistema SIGCPI con la Ventanilla Única Aduanera (VUA), que centraliza toda la documentación relacionada con las importaciones enviada por los operadores económicos, evitando la duplicación de controles por parte de las distintas autoridades. Si esta iniciativa tiene éxito, el siguiente paso implicará la existencia de una ventanilla única para Sanidad/ Secretaría General de Pesca / CITES¹ que centralizará todos los diferentes controles a los que está sujeta una importación.

Conclusiones y recomendaciones

España se ha comprometido, desde la fase inicial de implementación del Reglamento INDNR, con la implementación de una herramienta informática para la digitalización de las importaciones de pescado (SIGCPI) y ha mantenido a lo largo de los años su compromiso de desarrollar un sistema completo.

SIGCPI es una base de datos electrónica y digitalizada para la importación de productos pesqueros que permite el procesamiento, digitalización y control del 100% de los certificados de captura (CC) y de las declaraciones de procesamiento (DP), pero presenta algunos límites. De hecho, SIGCPI no es una base de datos a escala de la UE, ni está conectado con los sistemas de otros Estados miembros. Por esta razón, SIGCPI no impediría por completo el uso fraudulento de un mismo CC para diferentes importaciones en diferentes Estados miembros.

Además, no incorpora una herramienta de análisis de riesgos automatizada y exhaustiva, que permitiría acelerar el proceso de control y una mejor verificación de los documentos producidos por terceros países y las inspecciones aduaneras.

¹ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

Para superar estas limitaciones, el uso del sistema CATCH de la UE resultar la única forma de disponer de un sistema informático con una base de datos europea para la digitalización de los CC y DP, que permita a las autoridades compartir y cruzar los datos de los CC requeridos para cada envío de productos pesqueros que entra en la UE y el desarrollo de una herramienta integrada de análisis de riesgos.

Una base de datos única podría:

- Prevenir el fraude que se realiza utilizando un mismo CC para varias importaciones en diferentes Estados miembros.
- Permitir el análisis de riesgos conjunto, en lugar de por Estados miembros.
- Facilitar la transmisión de información entre Estados miembros.

Recomendaciones para España

- Continuar mostrando el mismo nivel de compromiso y mejorar el sistema SIGCPI, siempre que sea necesario y posible.
- Continuar liderando la lucha contra la pesca INDNR y alentar a la UE y los demás Estados miembros a apoyar el trabajo de la Comisión Europea para hacer obligatorio el uso del sistema CATCH, a través de la revisión del Sistema de Control Pesquero de la UE.
- Aprovechar su experiencia y convertirse en una verdadera palanca de cambio en la UE utilizando CATCH de forma voluntaria, a partir de 2021.
- Continuar dotando a la Secretaría General de Pesca de más recursos humanos y materiales para que pueda continuar, a través de la Subdirección de Control e Inspección, con el control efectivo de las importaciones de productos pesqueros a través de SIGCPI, asegurando la efectiva implementación del Reglamento INDNR.

Recomendaciones para la Comisión Europea

- Fomentar el uso voluntario de CATCH, antes de que resulte obligatorio.
- Dada la valiosa experiencia acumulada de los Estados miembros que ya disponen de un sistema digitalizado, la Comisión debería aumentar la frecuencia de formaciones y seminarios en los que los Estados miembros y las diferentes partes interesadas puedan compartir las lecciones aprendidas sobre digitalización. Esto ayudaría a mejorar el sistema CATCH para que realmente se convierta en el sistema preferido no solo por los Estados miembros, sino también por todos los usuarios habituales, como las empresas de productos del mar.
- Proporcionar a la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG Mare) más recursos para la implementación del sistema CATCH y demás acciones que sean necesarias para lograr su éxito, como la capacitación del personal de los Estados miembros y países no pertenecientes a la UE.